



Información de interés general

Conozca el procedimiento para la expedición del Certificado de Venta Libre durante la contingencia tecnológica

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima informa que, con la expedición de la [Resolución No. 2022600001 del 14 de octubre del 2022](#), se reanuda la atención de las solicitudes nuevas de expedición de Certificado de Venta Libre (CVL).

A continuación se presentan los requisitos y el procedimiento a realizar para Medicamentos y productos biológicos, alimentos y bebidas, Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica.

1. Pagar tarifa 4002-2 (Con observaciones) por un valor de \$113.632 en la plataforma de Davivienda a través de este enlace: <https://portalpagos.davivienda.com/#/comercio/6281/INVIMA>
2. Anexar Oficio de solicitud firmado por representante legal, especificando la solicitud del trámite y observaciones que se requieran incluir.
3. Anexar Información del registro, permiso o notificación sanitaria del producto. (Copia de las Resoluciones expedidas por el Invima, vigentes).
4. Diligenciar formulario:
 - [Medicamentos ASS-RSA-FM001](#)
 - [Alimentos ASS-RSA-FM099](#)
 - [Bebidas Alcohólicas ASS-RSA-FM008](#)
 - Cosméticos y Aseo No Aplica

Estos trámites serán recibidos en la entidad, a través del correo electrónico: radicaciontramites@invima.gov.co